

INFORME SECRETRIAL:

Paso a Despacho del señor Juez informándole que el traslado de liquidación que presentó la parte demandante venció el 13 de octubre de 2023 a las 17:00 y no fue objetada, Dígnese ordenar.

El Bagre, 14 de noviembre 2019



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE**

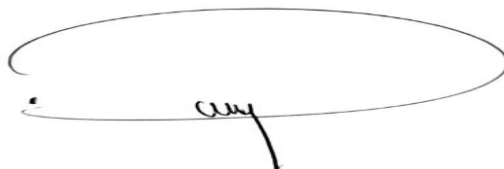
Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2016-00161-00
Demandada: AIDA DEL CARMEN OSORIO
Demandante: BANCAMIA

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.496-2023

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por la parte Demandante, anexa al cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2016-00161 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez

